

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el presente despacho comisorio con solicitud de corrección. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2020.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 1000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que precede, tenemos que el apoderado de la parte demandante dentro de la presente actuación, solicita se corrija y actualice el despacho comisorio librado en atención a que se indicó de manera errada el nombre de la entidad demandante, siendo para el caso en cuestión la entidad financiera Bancolombia S.A. y no la persona jurídica Abogados especializados en Cobranzas a que se ha hecho alusión.

En lo pertinente debe precisar el suscrito que el actuar del despacho esta supeditado a la comisión impartida por el Juzgado 2º Civil Municipal de Buga, quien en el Despacho comisorio No. 34 de fecha 12 de abril de 2018, indicó las partes involucradas en el proceso que engendro la comisión aceptada por esta dependencia; siendo ello así, no puede el suscrito modificar aspectos sustanciales de la comisión como lo son las partes que componen la litis, por esta razón y con la finalidad de ser contestatarios de los requerimientos del actor, se librara oficio dirigido al Juzgado Comitente para que aclare el nombre de las personas que componen el extremo de la litis.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFÍCIESE al Juzgado 2 Civil Municipal de Buga para que precise al despacho quienes son las partes que componen el proceso del que se impartió la comisión ahora en trámite de este despacho, para el efecto remítase copia del despacho comisorio No. 34 de fecha 12 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 125 de hoy **NOVIEMBRE 10 DE 2020** se notifica a las partes el auto anterior.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

REF: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
DEMANDADO: NANCY SOTO CORREA
RAD: 2018-00088-00

Firmado Por:

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3db1c82d5dfc729a8e06e62048fce88878455fa22ef1f3866f95fe2898d935f**
Documento generado en 09/11/2020 01:51:06 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>